



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Plaza de Europa, 1  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
Principado de Asturias

### ORDENANZA NUMERO 405 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicios en las instalaciones del Patronato Municipal de Deportes especificados en las tarifas contenidas en la presente Ordenanza.

#### **Artículo 1º Naturaleza, objeto y fundamento**

El precio público que se regula en esta ordenanza recae sobre los actos de utilización de las instalaciones del Patronato Municipal de Deportes y los servicios prestados por el mismo.

#### **Artículo 2º Sujetos pasivos**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas que se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados en el Patronato Municipal de Deportes.

#### **Artículo 3º Tarifas**

La percepción del precio público regulado en esta Ordenanza queda sujeta a la siguiente tarifa:

##### A) EPIGRAFE 1: ACTIVIDADES:

<i>GIMNASIA DE MANTENIMIENTO:</i>	EUROS/TRIMESTRE
3 días a la semana	32,43 €
5 días a la semana	48,34 €

<i>GERONTOGIMNASIA:</i>	EUROS/TRIMESTRE
3 días a la semana	32,43 €
5 días a la semana	48,34 €

<i>AEROBIC:</i>	EUROS/TRIMESTRE
3 días a la semana	32,43 €
5 días a la semana	48,34 €

<i>YOGA:</i>	EUROS/TRIMESTRE
3 días a la semana	32,43 €
5 días a la semana	48,34 €

En caso de alta en la actividad una vez iniciado el trimestre correspondiente, la cuota se prorrateará por meses naturales completos.

<i>SPINNING</i>	EUROS/MES
2 días a la semana	18,02 €

<i>PILATES</i>	EUROS/MES
3 días a la semana	24,23 €
<b>2 días a la semana</b>	<b>16,16 €</b>

**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**Plaza de Europa, 1  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
Principado de Asturias**B).-EPIGRAFE 2: OTRAS ACTIVIDADES:**

<i>GIMNASIO:</i>	Importe
Bono de 60 sesiones	51,10 €
Bono de 40 sesiones	41,23 €
Bono de 20 sesiones	25,58 €
Bono de 10 sesiones	15,34 €
Bono de 5 sesiones	8,94 €
1 sesión	2,05 €

La duración de la sesión en el gimnasio será, como máximo, de 120 minutos.

<i>MASAJE DEPORTIVO:</i>	Importe
Sesión de 45 minutos	17,85 €

<i>SAUNA:</i>	Importe
Sesión	4,05 €
Bono de 5 sesiones	18,86 €
Bono de 10 sesiones	35,17 €

**C).-EPIGRAFE 3: POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES:**

<i>ALQUILER PISTAS POLIDEPORTIVAS:</i>	Importe
Alquiler pista central/ una hora	21,64 €
Alquiler pista exterior/ una hora	10,33 €
Alquiler pista de padel/ una hora	4,83 €
Alquiler pista de padel/ bono de 5 sesiones de una hora	24,15 €
Alquiler pista de padel/ una hora y media	7,23 €
Alquiler pista de padel/bono de 5 sesiones de una hora y media	36,15 €
Alquiler Sala Polivalente/ una hora	10,29 €
Alquiler Campo de Fútbol Ferrota II/ una hora	25,72 €
Alquiler sala de halterofilia/una hora	8,00 €

Las tarifas previstas por alquiler de pista de padel se incrementarán en la cifra de 1,50 euros/hora y 2,25 euros/hora y media cuando el uso suponga la utilización de iluminación eléctrica.

**D).-EPIGRAFE 4: POR ALQUILER DE PISTAS POLIDEPORTIVAS POR CLUBS DEPORTIVOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES**

<i>Alquiler pista central</i>	Importe
Alquiler 1 hora	13,93 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	117,61 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	470,46 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	705,89 €

<i>Alquiler pista exterior</i>	Importe
Alquiler 1 hora	6,65 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	56,13 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	238,21 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	336,79 €

<i>Alquiler pista padel</i>	Importe
-----------------------------	---------

**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**Plaza de Europa, 1  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
Principado de Asturias

Alquiler 1 hora	3,11 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	26,24 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	104,96 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	157,44 €

<i>Alquiler sala de Halterofilia</i>	Importe
Alquiler 1 hora	5,15 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	43,48 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	177,46 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	260,91 €

<i>Alquiler Sala Polivalente</i>	Importe
Alquiler 1 hora	6,62 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	55,93 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	228,25 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	335,60 €

<i>Alquiler Campo de Fútbol Ferrota II</i>	Importe
Alquiler 1 hora	16,56 €
Bono 10 sesiones de 1 hora de duración	139,78 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	559,16 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	838,98 €

E).-EPIGRAFE 5: POR ALQUILER DE PISTAS POLIDEPORTIVAS PARA MAYORES DE 16 AÑOS POR CLUBS DEPORTIVOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN CON ESCUELAS DEPORTIVAS QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES, Y POR ALQUILER DE PISTAS POR CLUBS DEPORTIVOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PARA ACTIVIDADES NO OFICIALES

<i>Alquiler pista central</i>	Importe
Alquiler 1 hora	4,84 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	46,27 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	220,82 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	432,80 €

<i>Alquiler pista exterior</i>	Importe
Alquiler 1 hora	2,31 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	22,09 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	105,42 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	206,62 €

<i>Alquiler pista padel</i>	Importe
Alquiler 1 hora	1,27 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	12,19 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	58,63 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	112,56 €

<i>Alquiler sala de Halterofilia</i>	Importe
Alquiler 1 hora	1,84 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	17,60 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	84,00 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	164,64 €

**AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**Plaza de Europa, 1  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
Principado de Asturias

<i>Alquiler Sala Polivalente</i>	Importe
Alquiler 1 hora	2,30 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	22,00 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	105,00 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	205,80 €

<i>Alquiler Campo de Fútbol Ferrota II</i>	Importe
Alquiler 1 hora	5,75 €
Bono 10 sesiones de 1 hora de duración	54,99 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	262,45 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	514,40 €

F).-EPIGRAFE 6: POR ALQUILER DE PISTAS POLIDEPORTIVAS PARA MENORES DE 16 AÑOS POR CLUBS DEPORTIVOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN CON ESCUELAS DEPORTIVAS

<i>Alquiler pista central</i>	Importe
Alquiler 1 hora	0,97 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	9,25 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	44,16 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	86,56 €

<i>Alquiler pista exterior</i>	Importe
Alquiler 1 hora	0,46 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	4,42€
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	21,08 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	41,32 €

<i>Alquiler pista padel</i>	Importe
Alquiler 1 hora	0,25 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	2,44 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	11,73 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	22,51 €

<i>Alquiler sala de Halterofilia</i>	Importe
Alquiler 1 hora	0,37 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	3,52 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	16,80 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	32,93 €

<i>Alquiler Sala Polivalente</i>	Importe
Alquiler 1 hora	0,46 €
Bono de 10 sesiones de 1 hora de duración	4,40 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	21,00 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	41,16 €

<i>Alquiler Campo de Fútbol Ferrota II</i>	Importe
Alquiler 1 hora	1,15 €
Bono 10 sesiones de 1 hora de duración	10,99 €
Bono de 50 sesiones de 1 hora de duración	52,49 €
Bono de 100 sesiones de 1 hora de duración	102,88 €

A los efectos de los epígrafes 4 y 5 se entiende por competición oficial los Juegos Deportivos del Principado y las competiciones deportivas organizadas por la Federación correspondiente



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Plaza de Europa, 1  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
Principado de Asturias

Se expedirá una tarjeta identificativa acreditativa del pago del bono correspondiente, siendo gratuita la primera expedición de la misma.

La expedición de la segunda o ulterior tarjeta identificativa cuando sea necesaria por destrucción o deterioro imputable al interesado dará lugar al pago de **1,50 €**

Sólo se procederá a la devolución de las tarifas abonadas si, por causa imputable a la Administración no se llegara a prestar el servicio.

### ARTICULO 4.- Exenciones y bonificaciones

1º.- Por razones de interés público, se declara exento del pago de los precios públicos regulados en la presente Ordenanza al personal de la Policía Local del Ayuntamiento de Castrillón respecto de los siguientes servicios:

- Gimnasio (Epígrafe 2: Otras Actividades)
- Alquiler de pista central una hora/semana para todo el personal a que se refiere la presente exención (Epígrafe 3: por utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales).

2º.- También estarán exentas del pago de los precios públicos regulados en los distintos epígrafes de la presente Ordenanza las actividades sociales, benéficas, culturales o de otro tipo que sean desarrolladas por el Ayuntamiento de Castrillón en las instalaciones del Patronato.

3º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se podrá declarar la exención del pago del precio público que corresponda previa acreditación de la concurrencia de un interés social, cultural, benéfico o educativo que lo justifique.

4º.- Sobre las tarifas anteriores se aplicará, a instancia de parte, un sistema de bonificaciones que se determinará en función del Indicador de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Estas bonificaciones solo se aplicarán en el caso de unidades familiares cuyos ingresos totales se encuentren por debajo del IPREM.

El criterio de aplicación de dichas bonificaciones será el siguiente.

RENTA UNIDAD FAMILIAR		CUANTIA A PAGAR
DESDE	HASTA	BONIFICACIÓN
0,00€	1 IPREM	100%
1 IPREM	1,50 IPREM	50%
1,50 IPREM	2 IPREM	25%
2 IPREM	2,50 IPREM	10%

A los efectos de aplicación del sistema de bonificaciones se entenderá por:

- Unidad familiar: Los miembros y modalidades en que es definida por la norma reguladora del impuesto de las Rentas de las Personas Físicas.
- Renta familiar: El total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar y cuantificados, conforme las normas establecidas para la última declaración del IRPF devengado, para determinar la parte general y la parte especial de la base imponible, previa a la aplicación del mínimo personal y familiar, menos los gastos deducibles, todo ello referido a dicho impuesto.
- Renta neta familiar mensual: La renta neta familiar, correspondiente a los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud de servicio, cuantificada según el apartado anterior dividida por 12 meses.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Plaza de Europa, 1  
33450 PIEDRAS BLANCAS  
Principado de Asturias

A los efectos de la acreditación y justificación de las rentas obtenidas, se seguirán las siguientes reglas.

- a) En caso de que la unidad familiar haya realizado declaración o declaraciones de la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último plazo establecido para su presentación voluntaria, se tomarán los datos contenidos en ella.
- b) En caso de que la unidad familiar quiera acogerse a las bonificaciones y la unidad familiar, o alguno de sus miembros, no haya realizado declaración de la renta, se deberá aportar documentación acreditativa suficiente de los rendimientos obtenidos en los últimos 12 meses, en particular nóminas o certificado de la Agencia Tributaria de ingresos percibidos sin obligación de declarar, certificado de catastro sobre titularidad de bienes inmuebles y en caso de que alegue situación de desempleo, acreditación documental de esa situación.

La ocultación de fuentes de ingresos de cualquier naturaleza de la persona usuaria dará lugar, previa audiencia de la persona interesada, a la revisión de la cuota correspondiente con efectos retroactivos, practicándose la liquidación complementaria que corresponda previa Resolución al efecto.

La posible variación de las circunstancias económicas o familiares, una vez concedida la bonificación, deberá ser comunicada al Patronato Municipal de Actividades Deportivas.

5º.- En caso de que un mismo usuario con derecho a bonificación realice varias actividades, la bonificación sólo operará respecto a una de ellas, a elección del interesado.

### **ARTÍCULO 5.- Obligación de pago**

1. La obligación al pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace por la prestación del servicio, con la periodicidad de facturación que para cada caso se determine por la Gerencia del Patronato Municipal de Deportes.
2. Previa a la utilización de las instalaciones y actividades a las que hace referencia el art. 3 de esta Ordenanza, se deberá justificar el ingreso del precio público, que se efectuará bien en las instalaciones deportivas municipales o a través de entidades bancarias, según se establezca en cada caso.

### **ARTÍCULO 6.- Sanción**

1. Las infracciones reglamentarias, las ocultaciones y los actos de defraudación serán sancionados con arreglo a las disposiciones vigentes, previa la formación de expediente o levantamiento de actas de inspección.
2. La calificación de infracciones tributarias, y el régimen de sanciones que a las mismas corresponde en cada caso se establecerá conforme a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### **DISPOSICION ADICIONAL**

En todo aquello que no esté regulado en la presente Ordenanza, se estará a lo que se acuerde en los órganos de gobierno del Patronato.

### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en su sesión del 30 de noviembre de 2016 entrará en vigor al decimosexto día de su completa publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.